

concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

A estos efectos el AYUNTAMIENTO tiene contemplado en su vigente Presupuesto General de la Corporación, anualidad 2022, un importe de 30.000 euros, en concepto de subvención nominativa para la citada ASOCIACIÓN (aplicación presupuestaria nº 341-48001).

2.- Que el AYUNTAMIENTO, como órgano de gobierno del municipio de Santa Marta de Tormes, tiene reconocida como competencia propia, entre otras, en el art. 25.2, letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

En parecidos términos, la Ley 3/2019, de 25 de febrero de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León atribuye un papel importante a los Ayuntamientos en esta materia:

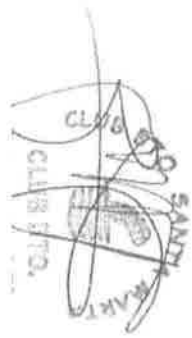
-Así, en su artículo 4 se señala que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Administraciones Públicas de Castilla y León fomentarán el deporte y el ejercicio físico, y tutelarán su actividad en los diferentes niveles y ámbitos.

-En concreto, dentro de las competencias que se atribuyen a los municipios, en su artículo 10, se encuentra la de velar, para que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas.

-Finalmente, su artículo 65 obliga a las distintas Administraciones Públicas de Castilla y León a fomentar la actividad físico-deportiva mediante un régimen de ayudas y subvenciones públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias, siendo los destinatarios de las mismas, entre otros, los clubes deportivos.

3.- Que la ASOCIACIÓN está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, así como en el Registro Municipal de Asociaciones y domicilio social en este municipio. Tiene como fines, según sus estatutos sociales, desarrollar actividades físico- deportivas; fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte, en general; fomentar deportivamente, en la etapa inicial a sus asociados; y participar en competiciones federadas, practicando como deporte principal el baloncesto.

Esta entidad deportiva, según la memoria justificativa que se acompaña junto con la solicitud de subvención nominativa, nace como respuesta a la necesidad de dar continuidad a los jugadores y a las jugadoras de la Escuela Municipal de Baloncesto de este Ayuntamiento, centrados, en la actualidad, en el baloncesto femenino, consolidándose en esta Comunidad Autónoma como



uno de los clubs con más equipos femeninos inscritos en las competiciones autonómicas de la FBCYL, en total con siete equipos: alevín femenino 2010; infantil femenino 2009; infantil femenino 2008; cadete femenino 2007, cadete femenino 2006; y junior femenino 2005. Además, cuenta con seis equipos que participan en la competición "Tierras de Salamanca", organizada por la Diputación Provincial de Salamanca y la Junta de Castilla y León. Y, por último, disponen de una sección de trabajo de tecnificación y captación para niñas en edad alevín, nacidas en el año 2010.

Se compone, en la actualidad, de 200 jugadores/as, aproximadamente, un staff técnico (compuesto por un director técnico, 20 entrenadores, 1 preparador físico) y una masa social que los apoya.

El club organiza diversos eventos, como el Torneo de Baloncesto Ciudad de Santa Marta; el Campus Solidario de Tiro; y el Campus de Verano "María Santos".

Para el funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos el referido club deportivo tiene que sufragar, entre otros, los gastos de entrenadores, Seguridad Social y de la Federación, todo ello, de acuerdo a la memoria que acompaña a la solicitud de una subvención nominativa, por importe de 30.000 euros, a este Ayuntamiento.

4.- Que el AYUNTAMIENTO considera que se ha motivado la necesidad y oportunidad para ser considerada esta entidad con carácter excepcional, e incluirla en el régimen de concesión directa, a través de una subvención nominativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Del mismo modo resulta oportuna la formalización de este convenio, por cuanto se trata de sufragar gastos para el funcionamiento de la entidad. Y a estos efectos, el Ayuntamiento considera que con la concesión de esta subvención nominativa hace uso de sus competencias propias, cooperando en el fomento del desarrollo deportivo, facilitando la vida de las personas, integrándolas en hábitos saludables.

5.- Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Sujetos.

La identidad de los sujetos que suscriben el presente convenio y la capacidad jurídica con la que actúan se refieren en el apartado de "Reunidos" del mismo.

SEGUNDA.- Competencia.

CONVENIO
Número: 2022-0006 Fecha: 21/06/2022



b).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la ayuda recibida para el funcionamiento de su centro y desarrollo de los fines establecidos por la entidad, mediante la justificación documental de dicha publicidad.

c).- Justificar antes del 30 de octubre de 2022, el empleo de los fondos municipales percibidos. En este momento se librerá el resto de la subvención siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Presentación de la cuenta justificativa de la subvención en la que conste que la actividad se ha desarrollado a satisfacción de la entidad subvencionada, y que se han cumplido los objetivos previstos, conforme el Anexo I.

2º.- Memoria explicativa de las actividades realizadas, con indicación expresa de en qué forma los gastos reflejados en las facturas se han empleado o han contribuido a alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación.

3º.- Balance de ingresos y gastos referido únicamente a las actividades subvencionadas;

4º.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el supuesto de que hubieran caducado los aportados a la firma del Convenio.

5º.- Presentación de facturas. Si se trata de trabajos subcontratados por la entidad con cargo a los fondos municipales recibidos, tales como clases o cursos impartidos por profesionales, deberán justificarse con las facturas expedidas por dichos profesionales si son autónomos. Las facturas emitidas por personas físicas por actividades profesionales o artísticas debe constar la retención, o, en su caso, documento de haber abonado ésta en la AEAT.

En el caso de las nóminas respectivas, en otro caso, figurarán los descuentos por IRPF y Seguridad Social que procedan, debiendo acreditar el ingreso en Hacienda y en la Seguridad Social del importe de las retenciones.

Todos ellos deben ir acompañados de adeudo bancario justificativo del pago de factura, de fecha anterior a la finalización del período de justificación.

Excepcionalmente, y siempre que fueran inferiores a 1.000 euros, para casos debidamente justificados (compras en supermercados...) se admitirá declaración jurada del responsable de haber sido abonados en metálico.

d).- Aprobados de conformidad por el órgano competente los justificantes se procederá al abono del resto de la subvención. En caso de no ser encontrados conformes los justificantes, se ordenará el reintegro del porcentaje percibido inicialmente en concepto de anticipo.

4.3.- Consecuencias en caso de incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN.

CONVENIO
Número: 2022-0006 Fecha: 21/06/2022



Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas a la ASOCIACIÓN serán las previstas en la normativa de aplicación de subvenciones.

QUINTA.- Seguimiento, vigilancia y control.

1.- Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno.

Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el AYUNTAMIENTO por medio de la Intervención Municipal tiene la potestad de efectuar el control de aplicación de la subvención concedida, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTA.- Modificación del convenio.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá la previa aceptación de ambas partes y se reflejará en una adenda al mismo.

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar a la resolución del presente convenio, además del vencimiento una vez finalizado su plazo de vigencia, las siguientes causas:

a) No destinar por parte de la ASOCIACIÓN la subvención recibida objeto de este convenio para la finalidad que se concede.

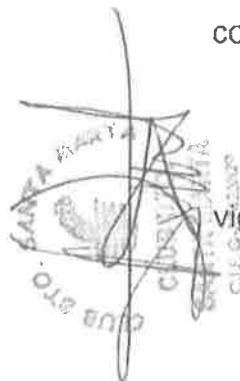
b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.

c) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a la ASOCIACIÓN y, en concreto, la falta de justificación, mediante la correspondiente documentación, de los gastos realizados, en los términos exigidos en este convenio, sin perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.

d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula 4.2, letra b).

OCTAVA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor, a su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.



CONVENIO
Número: 2022-0006 Fecha: 21/06/2022



ANEXO I: DECLARACIÓN PARA ENTIDADES PRIVADAS. ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (JUSTIFICACIÓN)

Datos de identificación de beneficiario y subvención:						
BENEFICIARIO:					C.I.F:	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						
Certificado (señalar lo que corresponda):						
D./D ^a _____, Presidente de _____ DECLARAR						
BAJO MI RESPONSABILIDAD que:						
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada / <input type="checkbox"/> Que en totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente / <input type="checkbox"/> Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social / <input type="checkbox"/> Dispone de la documentación que acredite las circunstancias anteriores, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo de aplicación a la subvención .						
Que <input type="checkbox"/> sí* / <input type="checkbox"/> NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excmo . Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes superan el coste total de la actividad.						
*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:						
.....						
.....						
Observaciones:						

Fecha: 01/06/2022

CONVENIO



En _____, a _____ de _____ 20__

EL PRESIDENTE

Fdo: D.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

CONVENIO
Número: 2022-0006 Fecha: 21/06/2022



Cód. Verificación: 616K108785NKZ7JN4H4W4F53M1V4M540H, <https://scah.munipadelcomer.gov.co/verificar>
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Internet de la Oficina de la Alcaldía de Medellín, S.A. Socioelectrónica S.A.



Cód. Validación: 9PZGJC5TPSNKATJNAHWMRL5LM | Verificación: <https://santamartadetormes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 10 de 10

CONVENIO

Número: 2022-0006 Fecha: 21/06/2022